

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0065-2020-INIA

Lima, 12 de mayo de 2020.

**VISTO:** El Oficio N° 140-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/D y sus antecedentes, y el Memorando N° 278-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA ambos de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Memorando N° 0195-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ y el Informe N° 0085-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:


Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; asimismo, señala que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, "*Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA*", la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar de INIA;



Que, mediante Memorando N° 012-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 06 de enero de 2020 y correo electrónico de fecha 14 de enero de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el expediente técnico del nuevo cultivar de quinoa "INIA 438 - ACOLLINA", a efectos que tenga a bien disponer la elaboración del proyecto de Resolución Jefatural para su aprobación y liberación;

Que, por Oficio N° 002-2020-MINAGRI-INIA/Rep. de fecha 05 de febrero 2020, la Representante del INIA ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de quinoa "INIA 438 - ACOLLINA" al Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del INDECOPI; y, a la cual se le ha asignado el Expediente N° 00195-2020/DIN;







Que, con Notificación N° 051-2020-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 10 de febrero de 2020, la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) remitió al Director de la Estación Experimental Agraria (EEA) Santa Ana el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2020-INIA, en el cual se aprecia que la nueva variedad de quinua “INIA 438 – ACOLLINA” se encuentra inscrita en el folio N° 31 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Quinua N° 01 - INIA, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento;




Que, por Memorando N° 369-2020-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 24 de abril de 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) remite a la DGIA el Informe Técnico N° 7-2020-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC, a través del cual el Especialista de la DSME realiza el análisis económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la variedad de quinua “INIA 438 - ACOLLINA”, la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados; por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;



Que, el numeral 3.26 del Informe Técnico N° 003-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA-APIA/APGG de fecha 28 de abril de 2020, el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual (APIA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, señala que: “(...) La nueva variedad de quinua INIA 438 - ACOLLINA, se constituye en una nueva opción tecnológica para mejorar la productividad y la rentabilidad de la quinua, por su excelente adaptación a diferentes pisos ecológicos, cuyo rango va desde los 2500 a 3600 msnm. Entre sus principales características se encuentran las siguientes: 160 a 170 días hasta la madurez fisiológica, con un potencial de rendimiento de 3,5 – 4,00 t/ha; y entre las características de calidad de grano tenemos: Color blanco crema, con diámetro de 2,00 – 2,10 mm, con 12,2% de proteína y bajo contenido de saponinas, además es moderadamente tolerante a Mildiu (*Peranospora farinosa* Gaum). (...)”;



Que, a través del Oficio N° 140-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/D de fecha 05 de mayo de 2020, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico y los respectivos informes, señalando que la referida variedad es sobresaliente en sanidad, calidad de grano y alta productividad; asimismo, indica que el índice de rentabilidad del quinua “INIA 438 - ACOLLINA” es superior (182.77%) frente a la variedad testigo (152.21%), y con menor riesgo de variabilidad en rendimiento y variaciones de costo por los altos índices de productividad obtenidos; por lo que, recomienda su aprobación;



Que, mediante Memorando N° 278-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 08 de mayo de 2020, la DGIA remite el Informe N° 0025-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESVT, a través del cual el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Económica (AESPA) de la SDPIA, señala que:

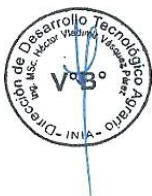
# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



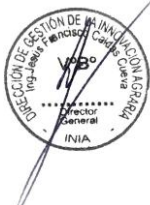
## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0065-2020-INIA



*(...) da conformidad y validación a los resultados del componente estadístico aplicado en el Expediente Técnico y DHE de la "Nueva variedad de Quinua INIA 438 Acollina", por lo que se recomienda al autor proseguir con el trámite de liberación respectivo. (...)*;



Que, a través del Informe N° 0085-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 08 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la variedad de quinua denominada "INIA 438 - ACOLLINA" desarrollada por el Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas en la EEA Santa Ana, se encuentra expedita para su liberación, al haberse aprobado el expediente técnico, señalando la conformidad y viabilidad del componente estadístico; por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizando su liberación, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;



Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.- APROBAR** la liberación de la nueva variedad de quinua denominada "INIA 438 - ACOLLINA", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.


**Artículo 2.- DISPONER** el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y a la Estación Experimental Agraria Santa Ana, para la difusión de la nueva variedad de quinua denominada "INIA 438 - ACOLLINA".

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese.



  
JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria